

Maria Fernanda Martínez

De: Juan Nicolás Devis Morales <jndevis@rutadelosol.com.co>
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2012 01:12 p.m.
Para: María Fernanda Martínez
Asunto: RE: Oferta

Oferta
m.martinez@fpt

Estimada María Fernanda,

Aceptamos la oferta respecto del concepto a que se refiere al numeral 1.1 de la misma.

Cordial saludo,

900-30667-2

Juan Nicolás Devis Morales
Gerente Jurídico jndevis@rutadelosol.com.co
Concesionaria Ruta Del Sol S.A.S - Bogotá/CO



-57 1 658 53 54

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico y todos sus archivos adjuntos son propiedad de **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.** y contienen información que es confidencial y de uso privilegiado para su destinatario. Si Usted ha recibido este correo por error por favor notifique al emisor inmediatamente ya que Usted no podrá hacer uso, archivar, copiar o revelar de cualquier forma su contenido. Gracias.

NOTA DE CONFIDENCIALIDADE: Este correio eletrônico e todos os seus arquivos anexos são de propriedade da **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.** e contém informações que são confidenciais e de uso privilegiado do seu destinatário. Se você recebeu este correio por erro, favor notificar ao emissor imediatamente, já que não poderá fazer uso dele, nem arquivar, copiar ou revelar, de qualquer forma seu conteúdo. Muito Obrigado

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail and any attachments are property of **CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.** It contains information which is confidential and may be privileged. If you are not the intended addressee of this email, please notify the sender immediately as you would not be entitled to use, store, copy or disclose its contents. Thanks.

De: María Fernanda Martínez [mailto:mfmartinez@martinezneira.com]
Enviado el: miércoles, 05 de septiembre de 2012 02:41 p.m.
Para: Juan Nicolas Devis Morales
Asunto: Oferta

Nicolás,

De acuerdo con nuestra conversación me permito adjuntarte la oferta de servicios suscrita por Néstor Humberto con la corrección que te mencioné. Esta tarde te entregan la física por ahora te agradezco me confirmes la oferta.

Atentamente,

María Fernanda Martínez B.
Asociada

MARTINEZ NEIRA
ABOGADOS

PBX (57-1) 3174720
FAX (57-1) 3173032
Carrera 7 # 71-21 Torre B Of 602
Bogotá, Colombia



www.martinezneira.com

Aviso de confidencialidad: Este mensaje es para el uso exclusivo de la persona o entidad a la que se encuentra dirigido y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted ha recibido por error esta comunicación, sírvase notificarnos de inmediato telefónicamente al (571) 3174720 o vía e-mail, borrar de inmediato el mensaje y abstenerse de divulgar su contenido.

Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2012
03.285.12

(6142)

Doctor
EDER PAOLO FERRACUTI
Presidente
CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.
Ciudad.

Estimado Doctor:

Atendiendo su amable solicitud, a continuación encontrará nuestra oferta de prestación de servicios profesionales para rendir concepto jurídico en relación con (i) el Contrato de Concesión del corredor Vial Ruta del Sol Sector 2 (en adelante el "Contrato") y (ii) el Contrato de Concesión del Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga.

1. OBJETO DE LA ASESORÍA

El objeto de la asesoría consiste en rendir dos conceptos jurídicos escritos en los cuales:

1.1. En el primero, se determine si es viable que la Concesionaria Ruta del Sol SAS (en adelante el "Cliente") suscriba una adición al Contrato de Concesión del corredor Vial Ruta del Sol Sector 2 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con la ley y la jurisprudencia (sentencia C-300/2012), para la elaboración de la Ingeniería para la rehabilitación y mejoramiento de la carretera existente entre Ocaña - Aguas Claras - Gamarra - Puerto Capulco, que atraviesa el corredor vial Ruta del Sol Sector 2 adjudicado a su favor, y

1.2. En el segundo, se determine si la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- está obligada o no a suscribir una adición al contrato suscrito con el Concesionario Autopistas Santander S.A. para la adjudicación de cierto tramo adicional al inicialmente adjudicado por la ANI en el Contrato de Concesión del Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga, bajo el entendido que Autopistas Santander S.A. ha cumplido con ciertas metas pactadas y que el contrato suscrito es un contrato de alcance progresivo.

2. EQUIPO DE ASESORES

Las gestiones que en cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios profesionales asume ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA serán atendidas por el doctor NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA con la colaboración de los abogados del Estudio.

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S A S	
Fecha	05 Sept 2011
Consecutivo	Abelino Arango
U. A.	

ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA

3. NATURALEZA DE LA GESTION

La labor propuesta tendrá el carácter de un contrato de prestación de servicios, celebrado entre CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. y ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA, la cual dispondrá de autonomía técnica y administrativa para su ejecución.

Las obligaciones que en virtud del presente acuerdo asume ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA son exclusivamente de medio.

ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA se reserva la propiedad intelectual de los conceptos que se produzcan en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad propia de la gestión jurídica.

4. HONORARIOS

Se propone como honorarios las siguientes sumas:

4.1. La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) más IVA, pagaderos por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS una vez recibido a satisfacción el concepto a que se refiere el numeral 1.1. de la presente oferta.

4.2. La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) más IVA, pagaderos por la CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SAS una vez recibido a satisfacción el concepto a que se refiere el numeral 1.2. de la presente oferta.

Las sumas anteriores se ajustarán en el mismo sentido y porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor (IPC) suministrado por el DANE, considerando la variación que se produzca entre el momento de formalización de este contrato de prestación de servicios y el momento del pago.

En todo caso, se debe entender que los distintos conceptos expuestos en las diferentes reuniones y comunicaciones telefónicas, y las estrategias jurídicas comunicadas al CLIENTE, forman parte de los derechos de autor de ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA y deberán ser respetados aún en caso de que no se suscriba el contrato de prestación de servicios correspondiente, sin perjuicio de la obligación de confidencialidad propia de la gestión jurídica.

Es entendido igualmente que los gastos administrativos ordinarios que se causen (tales como gastos de comunicación, correspondencia, papelería, etc.), y aquellos en que se incurra con ocasión del desplazamiento de los asesores (pasajes aéreos, gastos de estada, manutención, etc.), en caso de que se llegaren a convenir desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá D.C., serán de cargo del CLIENTE.

5. INDEMNIDAD

Salvo los casos de dolo, mala fe o culpa grave con la que hubiere(n) actuado este Estudio Jurídico o los abogados que lo integran, los contratantes se obligan a (i) indemnizar plenamente al Estudio jurídico y/o a sus abogados por todos los daños o perjuicios de cualquier naturaleza, que en cualquier tiempo llegare(n) a sufrir como consecuencia o con ocasión de la presente asesoría jurídica, y a (ii) pagar plenamente el valor de su defensa en relación con los reclamos o acusaciones judiciales o extrajudiciales formuladas en su contra, con o sin fundamento, por causa o con ocasión de los servicios jurídicos que aquí se contratan, y a asumir el costo (incluido el costo de asesores de cualquier naturaleza) que cualquier litigio, controversia o procedimiento tenga para el Estudio Jurídico y/o sus abogados, como consecuencia o con ocasión de sus actuaciones, así como las eventuales indemnizaciones y condenas a su cargo, que tales litigios, controversias o procedimientos les acarreen.

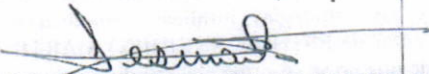
6. VIGENCIA

El contrato de prestación de servicios de que trata esta carta comenzará su vigencia a partir del momento en que se reciba en la oficina de ESTUDIO JURIDICO MARTINEZ LTDA la aceptación del CLIENTE a la presente oferta, y terminará con (i) la ejecución de la labor ofrecida, (ii) por común acuerdo de las partes, y/o (iii) por decisión unilateral de este Estudio Profesional.

En caso que la presente oferta satisfaga sus intereses, sabré agradecerle remitir su aceptación a nuestras oficinas, a la brevedad de su conveniencia.

Para nuestra Firma constituye un grato honor la invitación recibida para atender sus intereses.

Atentamente,



NESTOR HUMBERTO MARTINEZ NEIRA